

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014-MPMN**

Moquegua, 07 de julio de 2014.

**VISTO**, en "sesión ordinaria" del 07-07-2014, el expediente N° 021040 de 03 julio 2014 sobre pedido de licencia sin goce de dietas de la regidora Sandra María Gonzales Gómez.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, en sesión ordinaria de 07 de julio 2014, el Concejo Municipal acordó otorgar licencia sin goce de dietas a la señorita Regidora Sandra María Gonzales Gómez, para que pueda participar en las elecciones Municipales del 05 de octubre 2014, licencia que tendrá vigencia desde el 05 de setiembre 2014 hasta el 05 de octubre del 2014, por tanto corresponde emitir el Acuerdo Municipal correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal:

**ACORDO:**

**PRIMERO.- OTORGAR** licencia sin goce de dietas a la regidora SANDRA MARIA GONZALES GOMEZ para que pueda participar en las elecciones municipales del 05 de octubre 2014, licencia que tendrá vigencia desde el 05 de setiembre 2014 hasta el 05 de octubre del 2014.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE

